



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	OLGA LUCÍA MURILLO ANDRADE
Radicado:	110013110011 2019 00752 00
Providencia:	Auto No. 2290
Decisión:	Niega recurso

La Dra. Anyi Patricia Barón Salamanca, apoderada de uno de los herederos interesados en la causa, mediante escrito presentado el 22 de marzo de 2023, interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación en contra de la decisión que resolvió las objeciones a los inventarios y avalúos, tomada por el Despacho en audiencia realizada el 16 de marzo de 2023; argumenta el recurso presentado con base en que en la diligencia solicitó la palabra desde el inicio sin que se hubiera concedido el espacio, además indica no haber escuchado claro la resolución de objeciones, manifestando que no se tuvo en cuenta para la decisión tomada todos los documentos por ella aportados con el fin de no excluir los pasivos inventariados.

Estudiados así los reparos indicados se observa que dentro de la audiencia la apoderada no manifestó no estar escuchando los argumentos esgrimidos por este Juzgador al momento de resolver las objeciones, además cuando se concedió el uso de la palabra a cada una de las apoderadas presentes en la diligencia para que se pronunciaran sobre la consolidación de los inventarios y avalúos, la ahora recurrente no interpuso recurso de reposición ni en subsidio el de apelación.

Por lo anteriormente indicado, se negarán los recursos presentados al ser propuestos de manera extemporánea, de conformidad con el inciso 3° del art. 318 y numeral 1° del art. 322 del CGP, por cuanto la providencia fue emitida en el curso de una audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

**PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneos** los recursos de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la Dra. Anyi Patricia Barón Salamanca, por lo dicho en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDA:** En firme la presente decisión, cúmplase por secretaría lo ordenado en la audiencia del 16 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial  
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 32  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA